

**RESOLUCIÓN 179/2020**

En Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de mayo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD56/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CARETAS DE PROTECCIÓN FACIAL MICA DE PET"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

I. Que el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/443/2020** de fecha 25 del mes de mayo del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CARETAS DE PROTECCIÓN FACIAL MICA DE PET"**, a favor de **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$574,200.00 M.N.** (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".*

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos, y por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/443/2020** de fecha 25 del mes de mayo del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CARETAS DE PROTECCIÓN FACIAL MICA DE PET"**, a favor de **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$574,200.00 M.N.** (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración, fundan su petición se justifican en que en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19 no es posible obtener bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, toda vez que solicitan la adquisición de estos productos para hacer frente a las necesidades expresadas por las diversas dependencias para contar con los suministros suficientes y recomendados, y a su vez, dotar oportunamente a las dependencias que integran al Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al acuerdo DIELAG ACU 013/2020 emitido por el C. Gobernador Constitución al del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual determino como prioritario y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario para la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, y **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.** cuenta con la cantidad bienes solicitados, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

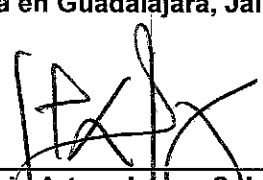
### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CARETAS DE PROTECCIÓN FACIAL MICA DE PET"** por un monto de hasta **\$574,200.00 M.N.** (quinientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

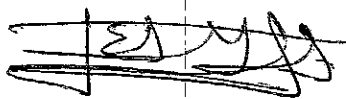
**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su carácter de Director General de Abastecimientos y de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, ambos de la Secretaría de Administración.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a de **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.**

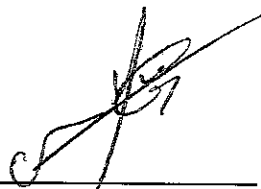
**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de mayo del año 2020. Notifíquese.**

  
**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente del presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco

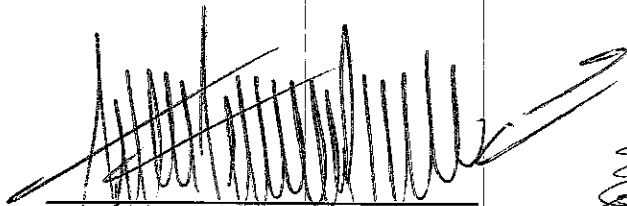
  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de  
la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco



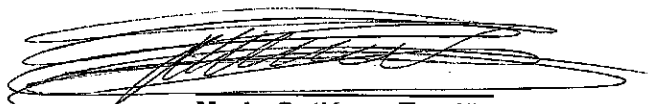
**Lic. Eduardo Martínez González**  
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



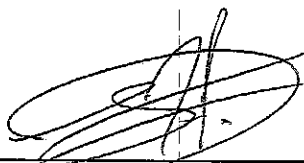
**Lic. Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara



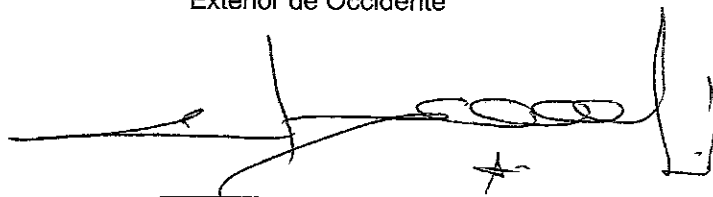
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Representante de la Contraloría del Estado de  
Jalisco



**Mario Gutiérrez Treviño**  
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente



**Lic. Juan Pablo Vera Preciado**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales  
de Jalisco



**Lic. Rodolfo Mora Mora**  
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de  
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD56/2020**, denominada  
"ADQUISICIÓN DE CARETAS DE PROTECCIÓN FACIAL MICA DE PET".